



Universidad Nacional de Salta
Facultad Regional Orán
Avarado N° 751
Telefax 03878-421388

“A 50 años del golpe de Estado de 1976: Memoria, Verdad y Justicia”

San Ramón de la Nueva Orán,

21 MAY 2026

Expediente N° 11.163/2017.-

Resolución N° CD-ORAN-205/2026.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la situación de revista del Abog. Rodrigo Sebastián Sola, docente de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones N° D-NAT-1066/2019 y convalidación N° CD-NAT-403/2019 se designa al Abog. Rodrigo Sebastián Sola, D.N.I. N° 26.627.571, en el cargo de Profesor Adjunto, Interino, Dedicación Simple en la asignatura “**Legislación Ambiental y de los Recursos Naturales**” de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 04 de septiembre de 2019, de acuerdo a la Resolución N° D-NAT-1311/2019.

Que, por Resolución N° CD-NAT-081/2023 se otorga Aumento Temporario de Dedicación Simple a Semiexclusiva al Abog. Rodrigo Sebastián Sola, en el cargo de referencia; realizando toma de posesión con fecha 04 de mayo de 2023, según Resolución N° D-NAT-867/2023.

Que, el Abog. Rodrigo Sebastián Sola, informa que por Resolución N° CFML-003/2025, el Consejo Federal de Mecanismos Locales para la Prevención de la Tortura (CFML), lo designa como uno de los representantes de los Mecanismos Locales ante el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, a partir del 29 de diciembre de 2025 y hasta el 28 de diciembre de 2027.

Que, de acuerdo a lo expuesto solicita reducción del aumento de dedicación de Semiexclusiva a Simple, adecuación de la dedicación horaria simple por lo que eleva una propuesta de planificación del primer cuatrimestre del año 2026 y mantener la presencialidad para la integración de mesas de examinadoras, en virtud de que su designación anterior involucra una presencia regular en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de monitoreo en las distintas jurisdicciones del país, recordando que existe la posibilidad de flexibilización de la asistencia presencial de docentes que residan a más de 100 km de la Facultad en la que se desempeñan de acuerdo a Resolución N° CS-SES-011/2024.

Que, al Escuela de Ciencias Naturales toma conocimiento del pedido del docente, informando que se encuentra vigente la Resolución N° CS-SES-011/2024.

Que, Dirección General de Administración informa sobre la situación de revista del docente y que en caso de otorgar licencia sin goce de haberes en ambos cargos la Resolución N° R-343/1983 - Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta - VIII - Disposiciones Generales - Artículo 18° establece:

DOCENTES INTERINOS: Toda licencia del personal docente interino deberá ser otorgada, exclusivamente, hasta la fecha de vencimiento de su designación. En el período siguiente, siempre que ésta haya sido renovada, aquella podrá ser extendida con arreglo de las correspondientes disposiciones aplicables.

Que, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, informa que el cargo del Abog. Rodrigo Sebastián Sola, como representante de CFML para la Prevención de la Tortura constituye un cargo de mayor jerarquía, y que el Artículo 49° del CCT- II.- LICENCIA SIN GOCE DE HABERES - a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía, menciona la posibilidad de solicitar la licencia sin goce de haberes por nombramiento en un cargo de mayor jerarquía transitorio.

Que, asimismo informan que la materia cuenta con un Profesor Auxiliar de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple a cargo de la Abog. Selva Blanco.

Que, en Reunión Ordinaria N° 06/2026 el Consejo Directivo de la Facultad Regional Orán, aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión de Docencia, otorgando licencia sin goce de haberes al Abog. Rodrigo Sebastián Sola en ambos cargos, a partir del 09 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2026 o nueva disposición y solicitándole que realice la actualización de su Declaración Jurada ante Dirección General de Personal; siendo necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE





Universidad Nacional de Salta
Facultad Regional Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

“A 50 años del golpe de Estado de 1976: Memoria, Verdad y Justicia”

Expediente N° 11.163/2017.-

Resolución N° CD-ORAN-205/2026.-


ARTICULO 1º: Otorgar Licencia sin Goce de Haberes al Abog. Rodrigo Sebastián Sola, D.N.I. N° 26.627.571, en el cargo de Profesor Adjunto, Interino, Dedicación Simple en la asignatura **“Legislación Ambiental y de los Recursos Naturales”** de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 09 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2026 o nueva disposición.-

ARTICULO 2º: Otorgar Licencia sin Goce de Haberes al Abog. Rodrigo Sebastián Sola, D.N.I. N° 26.627.571, en el Aumento de Dedicación en el cargo de Profesor Adjunto, Interino, Aumentando de Dedicación Simple a Semiexclusiva en la asignatura **“Legislación Ambiental y de los Recursos Naturales”** de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 09 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2026 o nueva disposición.-

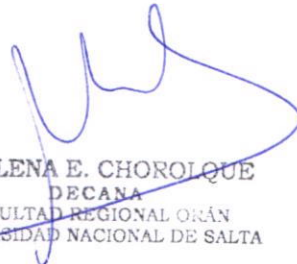
ARTÍCULO 3º: Solicitar al Abog. Rodrigo Sebastián Sola, D.N.I. N° 26.627.571 la actualización de su Declaración Jurada ante Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º: Cursar copia al Consejo Directivo, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración, Escuela de Ciencias Naturales, Secretaría Académica, Oficina de Personal y al Interesado para su conocimiento y efectos.-

hc


ESP. CELIA E. VILLAGRA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic.ELENA E. CHOROLQUE
DECANA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA